



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00164-00

Bogotá D.C., 7 OCT. 2023

RADICACIÓN: 2021 - 00164
PROCESO: EJECUTIVO

Dando alcance a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que toda providencia es corregible en cualquier momento de oficio o a petición de parte, en caso de error por omisión, el Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, dispone:

Corregir el auto que libra mandamiento de pago, calendado el 21 de julio de 2023, en los siguientes puntos:

El numeral SEGUNDO queda así:

“**SEGUNDO:** de conformidad con lo previsto en el artículo 422 y 430 del C. G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de **MAYOR CUANTÍA** en contra **MIGUEL MARIANO BERTEL HOYOS** como apoderado o mandatario general en Colombia de la sociedad extranjera **SUTEC S.A.** y representante legal de **SUTEC SUCURSAL COLOMBIA S.A.** para que en el término legal de cinco días le pague a **NUBO TECHNOLOGY S.A.S.**, las siguientes sumas de dinero:”

El numeral 1 queda así:

- “Factura de Venta No. 41 por la suma total de \$380.687.721 (INCLUIDO VA) emitida el 11 de julio de 2020.
- Factura de Venta No. 43 por la suma total de \$481.742.883 (INCLUIDO VA) emitida el 18 de agosto de 2020.
- Factura de Venta Electrónica No. NE-1 por la suma total de 350.578.081.01 (INCLUIDO IVA) emitida el 28 de septiembre de 2020.
- Factura de Venta Electrónica No. NE-4 por la suma total de 309.502.037,83 (INCLUIDO IVA) emitida el 30 de octubre de 2020.
- Factura de Venta Electrónica No. NE-6 por la suma total de \$51.158.536.20 (INCLUIDO IVA) emitida el 9 de noviembre de 2020.
- Factura de Venta Electrónica No. NE-10 por la suma total de **\$215.241.015,62** (INCLUIDO IVA) emitida el 23 de diciembre de 2020 ...”

El numeral 2 queda así:

“MIL SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.006.812.275) a título de SALDO AL CAPITAL contenido en las siguientes facturas de venta emitidas por NUBO TECHNOLOGY S.A.S (...)”

Las demás partes del auto de fecha 21 de Julio de 2023 quedaran incólumes.

Notifíquese el presente proveído junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Oscar Gabriel Cely Fonseca
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

099 **10.8 OCT. 2023**
N° De Hoy
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO